

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

10 NOV. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0082400

Se inadmite la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Se requiere a la abogada SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ allegue el poder otorgado por la parte actora de conformidad con el inciso 5 artículo 90 del C.G.P.
2. Indíquese con precisión y claridad las pretensiones de la demanda de conformidad con el numeral 4 artículo 82 del C.G.P.

Notifíquese,



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 83 del ____ de
de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

11 NOV. 2021

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria